

ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração



BIBLIOTECA

ACUERDO DE COMPLEMENTACION
ECONOMICA Nº 16 CONCERTADO
ENTRE ARGENTINA Y CHILE

ALADI/AAP.CE/16.18
27 de junio de 1996

Decimotavo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República de Chile, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueran otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONSIDERANDO Que los Cancilleres de los Estados Parte del MERCOSUR y de la República de Chile han suscrito un Acuerdo de Complementación Económica mediante el cual se establece una Zona de Libre Comercio entre los cinco países, que entrará en vigor el 19 de octubre de 1996; y

TENIENDO EN CUENTA La necesidad de preservar las preferencias y las corrientes de comercio existentes al amparo del Acuerdo de Complementación Económica Nº 16.

CONVIENEN:

Artículo 19.- Prorrogar hasta el 30 de setiembre de 1996, la vigencia de las preferencias pactadas reciprocamente entre ambos países en el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica Nº 16.

Artículo 20.- El presente Protocolo entrará en vigor a partir del 19 de julio de 1996.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:


Jesús Sabra

Por el Gobierno de la República de Chile:


Augusto Bermúdez Arancibia